

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20884** VALENCIA.

D. Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado Voluntario nº 958/2008, habiéndose dictado en fecha 26 de mayo de 2009 por el Ilm. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de La Mediterránea, S.COOP.V. con domicilio en Camino de Albaida, s/n Olleria (Valencia) y CIF nº F-46.079.299, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el B.O.E. y en el Diario Levante "El Mercantil Valenciano", puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 26 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090046325-1